



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
"JUAN MISAEL SARACHO"

SECRETARÍA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

"Con Ética y Responsabilidad Social"

ORDEN DE SERVICIO N° 30/2025

En estricto cumplimiento de lo establecido en la Ley Financial vigente, que dispone que ninguna remuneración financiada con recursos públicos debe sobrepasar el "TOPE SALARIAL", se instruye lo siguiente:

1. Obligatoriedad de Presentación de Documentación:

Únicamente los docentes titulares o interinos que inicien actividades académicas en el segundo semestre de la gestión 2025, ya sea con carga horaria a tiempo completo, medio tiempo o tiempo parcial, tienen la obligación de presentar la siguiente documentación:

- *Declaración Jurada de No Percepción de otra Remuneración con Recursos Públicos:* Documento en el que el docente certifique bajo juramento no percibir otra remuneración con recursos públicos.
- *En caso de percibir otra remuneración de una institución pública:* *Fotocopia legible de la última boleta de pago de dicha institución y certificación de la dedicación horaria desempeñada en la misma.*

2. Excepciones:

La presentación de esta documentación no será requerida para los docentes que ya la hayan entregado en el primer semestre de la gestión 2025.

3. Formalidad de la Declaración Jurada:

No es necesaria la presentación de la declaración jurada mediante notario de fe pública. Basta la firma autógrafa del propio docente en el documento.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
"JUAN MISAEL SARACHO"

SECRETARÍA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

"Con Ética y Responsabilidad Social"

4. Plazo de Presentación y Procedimiento para Designaciones Tardías:

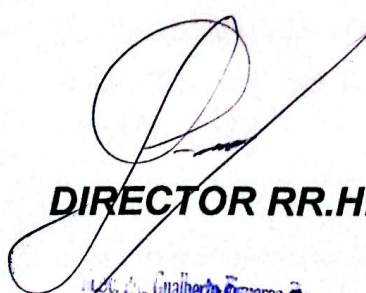
El plazo para la presentación de esta documentación **ES HASTA EL 29 DE AGOSTO DE 2025**. En caso de que la designación del docente se realice con posterioridad a esta fecha, la autoridad facultativa deberá comunicar al docente que debe presentar la documentación correspondiente directamente a la Dirección de Recursos Humanos, a fin de asegurar la oportuna cancelación de haberes y evitar inconvenientes administrativos.

5. Consecuencias por Incumplimiento:

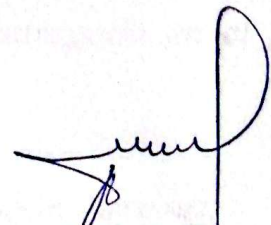
Se deja expresa constancia de que, en caso de no presentar la declaración jurada o, en su defecto, la boleta de pago y certificación de dedicación horaria correspondiente, **no se procederá a la cancelación de haberes hasta que se haya cumplido con la entrega de la documentación requerida.**

El incumplimiento de esta disposición dará lugar a las acciones que correspondan conforme a la normativa legal vigente

Tarija 04 de Agosto de 2025


DIRECTOR RR.HH.


Lic. M. Guillermina Cordero
DIRECTOR RECURSOS HUMANOS
U.A.J.M.S.


S.G.A.F.

M.Sc. Lic. Bernardo Muñoz Vargas
STRO. DE GESTIÓN ADM. Y FINANCIERA
U.A.J.M.S.


RECTOR

M.Sc. Lic. Eduardo Cortez Baldiviezo
RECTOR - UAJMS.